FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Paniza	Manjarres	Luz Eliana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1007236471 — *SEXO*: F (X) M () — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO () — *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 02 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO MALAMBO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Torres de la plazuela TORRE 1 APTO 304 SANTA MONICA SECTOR LA PLAZUELA

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 3128240130 EMAIL panizaellie@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA	07	2018	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2022	175666

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO -	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 NORTE 30 78 PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD «USAID CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE LA INFORMACION	*DEPENDENCIA* ´PROYECTOS					*DIRECCIÓN* CALLE 94A 13 72 NORTE PISO 5 BOGOTÁ-COLOMBIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR -COMFAMILIAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AAUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES RECREATIVAS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 34 NORTE 62 null EDIFICIO BANCO DE BOGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EXTERNO	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* TURBACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	*DEPENDENCIA* ACCESO - INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA 3 null null km3 sector Bajo miranda turbaco						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	10	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 39 238 null Barrio amberes						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REDTIC			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA 4B NORTE null null CITY BANK PISO 4						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNICAT S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	10	*Año* 2013	*Día*	27	*Mes*	03	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA* COMERCIAL					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena-Bolívar 23-02-2024

Luz Paniza M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.007.236.471
PANIZA MANJARRES

APELLIDOS
LUZ ELIANA

NOMBRES

Luz Eliana Paniza Manjarres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1993
MALAMBO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

11-MAR-2011 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0300150-00297492-F-1007236471-20110430 0026838560A 2 36413304

y en su nombre, el

Colegio Biffi

Cartagena, Bolívar

Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, según Resolución No. 0214 del 12 de octubre de 2001,

Confiere a:

Luz Eliana Paniza Manjarrez

Identificada con T.I. No. 1007236471 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

Directora General

Secretaria General

Anotado al Folio No. 94 Libro de Registro No. 3

Dado en Cartagena, a 27 de noviembre de 2010

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

Institución Universitaria con Personería Jurídica reconocida mediante resolución 5642
de septiembre 19 de 2006 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES 3705

En atención que

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

C.C. No. 1007236471 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales para optar por el título de

TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Dado en Cartagena, a los 29 días del mes de septiembre de 2018

Vicerrector Académico

Secretaria General

Diploma No. 21527

Registro en el Folio No. 2636

Del Libro de Actas No. 0175

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

CC Nº 1.007.236.471 de BARRANQUILLA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Administradora de Empresas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de CARTAGENA
25 de mayo de 2023
Acta 458, Folio 458, Libro 1

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -
Date: 30 may. 2023 14:39:39 UTC
https://etitulo.com/validate/v/33F71670-F4EA-4702-B732-A91879223FE1

Oficina de Admisiones y Registro
9 de mayo de 2023
Registro 1573, Folio 315, Libro de Registro 1

Jefe de Admisiones y Registro

220532

THOMAS GRIES & SONS

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional 175.666

Resolución No. 53 del 13/06/2023



LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

C.C. 1007236471

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD LIBRE

Fecha del título: 25/05/2023

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

177551

UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A - UNICAT S.A. EN LIQUIDACIÓN
NIT 806.013.685-5

CONSIDERANDO

Que la sociedad **UNION DE INVERSIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A - UNICAT S.A. EN LIQUIDACIÓN,** identificada con NIT 806.013.685-5 mediante contrato de concesión No. 003 de 2.009, otorgado por la Lotería del Bolívar la Millonaria del Caribe, desarrollaba su objeto social, el cual era la comercialización del chance en la región de Bolívar, para lo cual tenían un término de explotación de 5 años, los cuales finalizaban 07 de junio de 2014. La nueva licitación para la venta del chance no fue otorgada a la sociedad UNICAT S.A., de esta manera la sociedad desde el 8 de junio de 2014 dejó de cumplir su objeto social.

Que por Resolución de Inicio 9477 de fecha 22 de mayo de 2014 de la Fiscalía 38 Especializada contra el Lavado de Activos y la Extinción del Derecho de Dominio, de la Fiscalía General de la Nación, materializada el día 4 de Junio de 2014 la sociedad **UNICAT S.A EN LIQUIDACION** fue cobijada con medida cautelar de EMBARGO, SECUESTRO y PERDIDA DEL PODER DISPOSITIVO del 100% de sus acciones, incluyendo la totalidad de sus activos (bienes muebles e inmuebles), siendo entregada para su administración y custodia a la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE (liquidada) hoy Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, la cual designó mediante Resolución SAE No. 151 del 28 de febrero de 2017 como Depositario Provisional con Funciones de Liquidador y/o Representante Legal al Doctor **HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA**, nombramiento debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Cartagena.

CERTIFICA:

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que por razones de fuerza mayor y caso fortuito que rodearon a la Sociedad **UNICAT S.A EN LIQUIDACION** se encuentra impedida para ejercer su objeto social desde 08 de junio de 2014, se expide certificación según documentos obrantes en la sociedad, que el señor (a), **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES** identificado con cédula de ciudadanía 1.007.236.471 realizó labores propias de su cargo para la sociedad UNICAT S.A. desde el 28/10/2013, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ATENCION AL PUBLICO**, en el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO con Contrato a término indefinido, como ultima asignación salarial devengada de $ 589.500 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte) por lo tanto y teniendo en cuenta los hechos, causales y circunstancias acontecidas en torno a la sociedad UNICAT S.A EN LIQUIDACION, se aplican los preceptos de ley estipulados en el artículo 47 numeral 2 del Código Sustantivo de Trabajo.

La presente constancia laboral se expide a solicitud de (la) interesado(a) a los **27** días del mes de marzo del año 2019.

Atentamente,

HERLES RODRIGO ARIZA BECERRA
Representante Legal y/o Depositario provisional con funciones de Liquidador
UNICAT S.A.EN LIQUIDACION
Resolución SAE No. 151 del 28 de febrero de 2017

Scanned by CamScanner

AMC-OFI-0016999-2019

Oficio **AMC-OFI-0016999-2019**

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad territorial, se pudo constatar que **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.007.236.471**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4337 (17/09/2018)

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión con destino a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: A) Apoyar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las actividades de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana en desarrollo del programa Fortalecimiento de los Mecanismos Comunitarios de Prevención y Reacción a Situaciones de Riesgo por Conductas Delictivas en el Distrito de Cartagena. **B)** Apoyar actividades tendientes a fomentar la creación de frentes de seguridad en los barrios asignados. **C)** Brindar apoyo, orientación y acompañamiento a reuniones con la comunidad y propietarios de establecimientos de comercio que afecten la convivencia pacífica en los barrios asignados. **D)** Realizar talleres de seguridad en las comunidades en el marco del programa Fortalecimiento de los Mecanismos Comunitarios de Prevención y Reacción a Situaciones de Riesgo por Conductas Delictivas en el Distrito de Cartagena. **E)** Realizar acompañamiento y seguimiento a los consejos comunales en los barrios con mayor índice de violencia del Distrito. **F)** Brindar acompañamiento y seguimientos a operativos de seguridad ciudadana en conjunto con las autoridades competentes. **G)** Elaborar actas de reunión en cada una de las actividades y realizar y mantener un reporte estadístico actualizado de las mismas.
FECHA DE INICIO: 17/09/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 16/12/2018
EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: NO
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado se firma en Cartagena a los 26 días del mes de febrero de 2019.

MARGARITA CASAS COTES
Directora Administrativa del Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena

Vo. Bo. Jose Carlos Pulio Rubio
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: C. Espino
Revisó: V. Primera

Cartagena DT y C, Noviembre 16 de 2022

RED PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN

NIT. 90544152-0

CERTIFICA

Que la señorita **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES** identificada con Cedula de Ciudadanía **N. 1007236471** labora en la empresa desempeñando el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** desde el 8 de marzo de 2020, hasta la fecha, tiempo en el cual ha demostrado responsabilidad, honestidad y cumplimiento en las realizaciones de las siguientes funciones:

- Coordinar y agendar reuniones de negocios, entrevistas, citas, eventos corporativos y otras actividades afines.
- Redactar, archivar y revisar documentos, tales como recibos, reportes, memos, hojas de cálculos y otros documentos administrativos
- Apoyo al programa de capacitación de formación empresarial.
- Apoyo proyecto de "Fortalecimiento de capacidades CTeI para la innovación educativa mediante uso de TiCs."
- Seguimiento a los docentes para la entrega de los documentos PEI
- Apoyo en los talleres y tutorias virtuales de los docentes

Este documento se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

STALIN CHAPUEL TELLO
Representante Legal
RED PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA
INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

Contrato No.	**Ver numeración SECOP II**
Entidad contratante:	**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**
Nit:	**806000084-2**
Contratista:	**LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**
Identificación:	**C.C.: 1.007.236.471**
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión temporal como tecnólogo administrador financierapor parte del contratista a la Personería Distrital de Cartagena y de conformidad a su idoneidad y experiencia para ejecutar actividades de apoyo misiona o administrativo requeridas por la Entidad pública para ejecutar los distintos proyectos estratégicos formulados por las Personerías Delegadas de la Entidad.
2) Plazo:	73 días calendarios desde la legalización del contrato e inicio de ejecución en el SECOP II sin superar al 31 de diciembre de 2022.
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo administrador financiera en las actividades pertinentes de la Personería delegada, para la ejecución de las actividades misionales y/o administrativas requeridas en la ejecución del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada. 2. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades señaladas como objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 3. Apoyar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, en la sustanciación de actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista. 4. Realizar, según su capacitación, experiencia e idoneidad, las actividades de campo necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto Estratégico formulado por la Personería delegada a la cual ha sido asignado el contratista, tales como, pero sin limitarse a: atención de usuarios, caracterizaciones, asesorías, revisión de documentos y procedimientos, etc., y de conformidad con las instrucciones que para lo pertinente reciba el contratista de su supervisor. 5. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad o fuera de ella, cuando le sea solicitada su asistencia y participación por parte de su supervisor. 6. Cumplir con su obligación de pago de aportes a seguridad social en la forma y plazos legales, presentando a la Entidad contratante para cada cobro de sus honorarios la respectiva planilla PILA. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería de Cartagena y SECOP de Colombia Compra Eficiente, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución. 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.083.333,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante tres (3) cuotas así: Una primera cuota por valor de $1.083.333,00 y dos cuotas iguales por valor de $2.500.000,00 cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato. En SECOP II y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista en la plataforma SIAP de la Personería de Cartagena, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto se designe a través del portal SECOP II por la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista,

MINUTA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

	mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 215; rubro: Remuneracion Servicios Tecnicos - Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su ejecución empezará a partir de la fecha indicada en el SECOP II.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista: A la dirección y/o por correo electrónico registrado por éste en el portal SECOP II. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato y a través del portal SECOP II.

Nota 1: Las cláusulas del presente documento complementan las disposiciones del contrato electrónico publicado en el SECOP II y se incorporan como "Documentos del Contrato".

Nota 2: La firma del presente documento se entenderá puesta con la aceptación que hagan las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 599255**	Bolívar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1007236471, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4212** de fecha Quince (15) de Noviembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ; con fecha de inicio Quince (15) de Noviembre de 2022, fecha de finalización Veintinueve (29) de Diciembre de 2022, por el término de un (1) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,700,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (4) días del mes de enero de 2023.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 665371**	Bolivar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1007236471, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4212** de fecha Quince (15) de Noviembre de 2022**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ; con fecha de inicio Quince (15) de Noviembre de 2022, fecha de finalización Veintinueve (29) de Diciembre de 2022, por el término de un (1) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,700,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1081** de fecha Nueve (9) de Marzo de 2023**,** cuyo objeto consiste en Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión para el desarrollo de las actividades propias del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; con fecha de inicio Nueve (9) de Marzo de 2023, fecha de finalización Veintitres (23) de Diciembre de 2023, por el término de nueve (9) meses y quince (15) dias y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($2,700,000)** por concepto de honorarios**.**

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (19) días del mes de octubre de 2023.

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Gobernación de Bolivar** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 665371**	Bolívar primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA CERTIFICA QUE

ANEXO TÉCNICO No. 4593 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

Entre los suscritos: **CARLOS LA ROTA GARCIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73009318 expedida en CARTAGENA, en su calidad de SECRETARIO GENERAL del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1021 del 13 de Julio de 2022 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1007236471, expedida en BARRANQUILLA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA GENERAL. II. Que las funciones de la SECRETARIA GENERAL, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA GENERAL desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA GENERAL, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. APOYAR EN EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COBRO A LOS ADJUDICATARIOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO 2. APOYAR EN EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COBRO A LOS ADJUDICATARIOS EN LAS PLAZAS DE MERCADO 3. REVISAR LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA BASE DE DATOS DE PAGOS DEL TRIBUTO VENTA DE SERVICIOS DE MERCADO PRESENTANDO REPORTES O EMITIENDO LAS ALERTAS DE LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN REALIZAR LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA INFORMACIÓN DE RECAUDO POR CONCEPTO DE DERECHO DE USO A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES 5. APOYAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SISTEMAS DE MERCADO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a

ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5)

días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ASESOR CODIGO 105 - GRADO 59. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 34, de fecha Viernes, 13 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: CARLOS LA ROTA GARCIA - SECRETARIO GENERAL
Proyectó: CARLOS LA ROTA GARCIA - SECRETARIO GENERAL

MODIFICACION No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
No. VRIMMA_109D - LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES-

Entre los suscritos, a saber, **María Paula Vargas,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 51.915.373 expedida en Colombia**,** quien actúa en representación de **CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.480.566-1, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, **LUZ ELIANA, Paniza Manjarres,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **1.051.674.784** expedida en Colombia, por otra parte, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el contrato de prestación de servicios profesionales independientes previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el **CONTRATANTE** suscribió con el **CONTRATISTA** el contrato de prestación de servicios independientes de la referencia, con fecha de inicio del 14 de junio, 2023, bajo el Programa Venezuela respuesta e integración (VRI) de USAID de la Orden de Trabajo No. 01 "Integra", que implementa Chemonics International, y el cual se encuentra vigente.

2. Que, con el fin de asegurar la gestión de la información de los Centros Intégrate a través de la herramienta de información; *INTEGRA* contrato un equipo de Gestores de Información para que a través de sus Servicios Profesionales ejecuten la estrategia de archivo digital, con el desarrollo de actividades de digitalización de información, registro y cargue de la información requerida en el desarrollo de actividades relacionadas a los Centros Intégrate a nivel nacional.

3. Que**,** para avanzar en la ejecución de las diferentes fases de implementación de la Herramienta Definitiva de información de los Centros Intégrate, previstas por el Equipo Desarrollador, específicamente en la fase de la herramienta definitiva de gestión de la información interoperada con los sistemas de información de las alcaldías asegurando su apropiación y sostenibilidad; será fundamental la continuidad de los Servicios Profesionales de la Contratista como ***Gestora de información*** para que continúe con la estrategia de archivo digital a través de la digitalización de información, registro y cargue de la información requerida en el desarrollo de las actividades relacionadas con los centros intégrate a nivel nacional.

4. Que, de acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, el Programa **INTEGRA** requiere la ampliación del alcance del contrato de prestación de servicios No. **VRIMMA109D** suscrito con el CONTRATISTA, en donde se adicionen 2 nuevos productos y se amplie el plazo en 2 meses y 17 días más.

5. Que, conforme a lo anterior, las **PARTES** acuerdan modificar el alcance del contrato en Plazo y Valor; adicionando 2 meses, 17 días y 2 nuevos productos del 4 al 5, y, como consecuencia de esto, se eliminan la Clausula SEXTA -Valor del contrato- y Clausula OCTAVA -Plazo- y se reemplazan en su totalidad.

De conformidad con lo anterior, las Partes deciden suscribir la presente modificación al contrato de prestación de prestación de servicios profesionales independientes, así:

ACUERDO

PRIMERO: ELIMINAR LA CLAUSULA SEXTA- VALOR DEL CONTRATO y reemplazarla en su totalidad por el siguiente texto:

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO. *El valor del contrato por concepto de los servicios contratados corresponde a la suma total Doce millones quinientos mil pesos mcte. ($12.500.000). El CONTRATANTE realizará el pago de la siguiente manera:*

Producto No.	Descripción del Producto	Fecha estimada para la entrega	Valor
1	Documento que contenga; i) Cronograma de las metas de digitación de información, ii) Estado actual de las bases de datos asignadas de las herramientas tecnológicas intégrate.	Julio 10, 2023	$ 2.500.000
2	Documento que contenga; i) Informe de avance del cronograma de metas y objetivos de la digitalización de información ii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Agosto 10, 2023	$ 2.500.000
3	Documento que contenga: ii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Septiembre 10,2023	$ 2.500.000
4	Documento que contenga; i) Informe de avance del cronograma de metas y objetivos de la digitalización de información ii) copia de la base de datos migradas iii) informe con el avance de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate.	Octubre 15, 2023	$ 2.500.000
5	Documento que contenga: ii) informe con informe final de la curaduría digital de las herramientas tecnológicas del centro intégrate, que incluya las bases migradas y la curaduría.	Noviembre 15, 2023	$ 2.500.000
Valor total del contrato			**$ 12.500.000**

Los productos requieren aprobación por parte del SUPERVISOR del CONTRATO (Paula Escobar) o su delegado(a). Una vez aprobado el producto, el CONTRATISTA deberá presentar una cuenta de cobro o documento equivalente, la cual deberá ser remitida al SUPERVISOR del contrato en medio físico y original, junto con los comprobantes de pago de la póliza de garantía si aplica y de los aportes al sistema integral de seguridad social, el incumplimiento a esta obligación suspenderá el pago de la factura respectiva. Las Partes acuerdan y aceptan que la suspensión del pago por no presentación de la póliza y de los comprobantes de pago de aportes al sistema integral de seguridad social no significará un incumplimiento a las obligaciones del CONTRATANTE.

La cuenta de cobro o documento equivalente y demás documentos que la acompañen deberán enviarse por correo físico o entregarse personalmente al SUPERVISOR del CONTRATO a la dirección que este indique.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente en debida forma por parte del CONTRATISTA junto con el soporte de pagos de aportes al sistema de seguridad social conforme lo requerido por la ley para los contratistas independientes.

El pago que recibirá el CONTRATISTA es la única compensación para servicios profesionales contemplada bajo este contrato. Al momento de realizar el pago, se realizarán las retenciones de ley.

EL CONTRATANTE realizará el reembolso de gastos de viaje asociados a esta consultoría, específicamente los gastos de transporte, alojamiento y alimentación si estos aplican y de acuerdo con las normas del CONTRATANTE. Sin perjuicio de la naturaleza no laboral de la relación contractual que existe entre las partes, los viajes deben ser previamente aprobados por escrito por el Supervisor. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gastos con todos los comprobantes de gastos originales para el reembolso de estos por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA asume todas las obligaciones tributarias por los ingresos recibidos en contraprestación a los SERVICIOS. El pago se efectuará en pesos colombianos y será depositado en la cuenta especificada por el CONTRATISTA. No se autorizarán pagos anticipados.

SEGUNDO: ELIMINAR LA CLAUSULA OCTAVA- PLAZO- y reemplazarla en su totalidad por el siguiente texto:

> ***OCTAVA. - PLAZO****. La duración del Contrato será de* ***5 meses y 17 días****, del 14 de Junio, 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023. Al vencimiento del plazo inicialmente pactado el CONTRATO se terminará automáticamente sin necesidad de aviso previo, ni de ninguna otra formalidad.*

Las **PARTES** acuerdan que todos los demás términos y condiciones del **CONTRATO** que no hayan sido modificados por la presente modificación permanecen igual y vigentes.

Se entenderá que se ha surtido la notificación, al día siguiente de ser enviada la comunicación correspondiente mediante correo certificado.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá.

EL CONTRATANTE,

Maria Paula Vargas
Representante Legal
CHEMONICS INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA

EL CONTRATISTA,

C.C. 1007236471

Elaboró. LARS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984338912

(415)7707212489984(8020) 000001498433891 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 7 2 3 6 4 7 1	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 2 3 6 4 7 1	2 0 1 1 0 3 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PANIZA	MANJARRES	LUZ	ELIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: SANTA MONICA ED TORREGLOSA AP 4 O 2

42. Correo electrónico: panizaellie@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 2 4 0 1 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 4 0 8 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 22 / 20 : 14: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1007236471** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**24/06/2020**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 27 de mayo del 2024. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

Protección

Fondo de Pensiones Voluntarias Protección
Nit 800.198.281

Hace constar que:

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES con número de identificación **CC 1.007.236.471**, se encuentra afiliado al **Fondo de Pensiones Voluntarias Protección**, desde el día **.**

Se expide esta constancia a favor del interesado a los 27 días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024052712102

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247733376

PIB
12:16:01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007236471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 12:18:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007236471
Código de Verificación	1007236471240527121829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:33:26 PM horas del 27/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007236471**

Apellidos y Nombres: **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2024 12:28:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007236471 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93017174** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:17:39 horas del 22/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007236471,** Apellidos y Nombres **PANIZA MANJARRES LUZ ELIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE BOLIVAR** , con NIT **890480059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES

C.C 1.007.236.471

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de junio 2023

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761755660000

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a

luz eliana paniza manjarres

C.C.:1007236471

Por haber completado exitosamente el curso:

Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia

Fecha de expedición
7 de junio de 2023

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Elías Bechara Zainúm
Seccional Cartagena

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

FECHA: 25-08-2022
NOMBRE DEL TRABAJADOR: LUZ ELIANA PANIZA MANJARREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.007.236.471
EDAD: 28 AÑOS EMPRESA SOLICITANTE: INDEPENDIENTE
CARGO: APOYO A LA GESTION
TIPO DE EXAMEN: INGRESO: __X___PERIODICO:_____EGRESO:_____REUBICACION:_____OTRO:

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

Optometría		Hemoclasificacion		Frotis Garganta		Serología II		Trabajo Alturas	
Visiometria	X	Cuadro Hemático	X	AST		Colesterol Total		Espacios Confinados	
Audiometría		Glicemia		ALT		Colesterol HDL		T túnel Carpo	
Espirometria		Parcial de Orina		BUN		Colesterol LDL		Ex Medico Laboral	X
Electrocardiograma		Coprológico		Creatinina		Triglicéridos			
Rx tórax		KOH Uñas		Colinesterasa		Cocaína			
Alcohol		PSA		VDRL		Marihuana			

CONCEPTO

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIODICO		EXAMEN DE EGRESO	
Cumple con requisitos para perfil del cargo (apto)	X	Satisfactorio		Satisfactorio	
presenta condiciones de salud que no disminuye capacidad laboral		Presenta condiciones de enfermedad común que deben ser valoradas por EPS		Presenta limitaciones de origen común que deben ser valorados por EPS	
Presenta condiciones de salud que pueden comprometer capacidad laboral		Se deben reasignar funciones, reubicar, analizar puesto de trabajo		Presenta secuela de accidente de trabajo	
Presenta condiciones de salud que deben ser tratadas antes de ingreso		Presenta secuela de accidente de trabajo		Presenta signos de enfermedad laboral que deben ser valorados por ARL	
No cumple con requisitos para perfil del cargo		Presenta signos de enfermedad laboral que deben ser valorados por ARL		Valoración por medicina laboral para evaluación y calificación	

	SI	NO		SI	NO
Idóneo para trabajo en alturas			Requiere nueva valoración por medicina laboral		
Idóneo para trabajo en espacios confinados			Debe ser reubicado		
Idóneo para manipulación de alimentos			Requiere manejo por rehabilitación		

CAUSA DE RESTRICCION O APLAZAMIENTO:

RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SEGÚN IMC		MANEJO EPS/ARL		RECOMENDACIONES		SVE (se debe incluir en)	
Dieta		Control periódico por PYP por EPS		Control periódico laboral		Visual	
Ejercicio regular		Se prescribe tratamiento		Higiene postural	X	Auditivo	
Valoración nutricional		Remisión a EPS para manejo		Utilización de EPP		Respiratorio	
Descartar alteración metabólica		Continuar manejo medico		Utilización de ayudas ergonómicas		Ergonómico	
Dieta, ejercicio y medicamento		Remisión a ARL para manejo de caso		Medidas antiestasis		Cardiovascular	

IMPORTANTE: 1. El trabajador recibió orientación medica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos laborales propios de su cargo.
2. señor(a) trabajador. A partir de la fecha, usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del médico especialista en seguridad y salud en el trabajo registradas en este documento.
DECLARACION DEL ASPIRANTE. Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes de mis antecedentes que puedan influir sobre la evaluación de mi estado actual de salud.

Leisy Monterrosa Bitar
Medico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo
LSST 039 RM 70094

FIRMA MEDICA ESP SST
R.M: 70094 LSST: 039

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 1.007.236.471

Cartagena de Indias D.T. y C, 19-04 de 2024

Doctora
YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI____ NO_x_,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI___ NO_x_**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, especificamente lo citado:

 > *"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."*

Atentamente,

Luz Eliana Paniza M.

C.C. 1007236471

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007236471 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/06/2024 10:21 AM

Código Verificación: **G16C3AKMZ5**

Válida hasta: **04/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 175666 expedidas a nombre de LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES, con la cédula de ciudadanía No. 1007236471, se encuentran vigentes.

Que LUZ ELIANA PANIZA MANJARRES, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 175666 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 53 del 13 de Junio de 2023.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el seis (06) de Junio de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 06-06-2024 11:10:27 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 68788

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

68788-1007236471-CP